

## CARTA LINGÜISTICA.



Eibar 13 de Abril de 1885.

Sr. Director de la EUSKAL-ERRIA.

Muy Sr. mio y amigo de toda mi consideracion: Al exponer en el último remitido el origen y formacion de los articulos euskaros, asistíanos la confianza de que la onomatopeya *i*, signo en nuestra declinacion de dativo recipiente, habia sido, no obstante, en sus orígenes un artículo paciente, tal cual dejamos establecido en aquel lugar, fundándonos al efecto en las analogías tangibles, visibles y manifiestas que median entre las onomatopeyas *i*, *a*, y las voces derivadas de ellas *ik*, *ak*; mas no habiendo podido apreciar entónces en su justo valor las causas que habian motivado aquella trasposicion y cambio en el signado de la voz, tuvimos que limitarnos á consignar el hecho, fiando al tiempo y á la verdad de las análisis practicadas la confirmacion de nuestro aserto.

Afortunadamente ha llegado este tiempo, y en su consecuencia aquella nota discordante que parecia interponerse entre nuestra doctrina y las enseñanzas de la gramática, ha desaparecido en el instante mismo en que hemos adquirido la certeza de que la trasposicion y cambio citados han sido la consecuencia necesaria y el efecto obligado de una ley de la historia natural y de la historia civil, aplicable igualmente á las lenguas, y la cual formulan los sabios diciendo que todo ser en la naturaleza, así como todo órgano en el individuo y toda institucion en la sociedad, desaparecen y mueren una vez que han cumplido su destino y realizado la obra que les fuere encomendada.

En virtud, pues, de esta ley que se reproduce en la vida de las

ARANTZAZUN  
JARRAIPENA  
NCS